



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **31 MAR 2023**

VISTOS: Expediente N° 03435-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N° 37-2023/CAGB de fecha 20 de febrero de 2023, Oficio N° 045-2023/GRP-420000 de fecha 21 de febrero de 2023, Expediente N° 06328-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, Informe N° 49-2023/CAGB de fecha 23 de febrero de 2023, Carta N° 016-2023/ING.CFNM de fecha 06 de marzo de 2023, Memorando N° 209-2023/GRP- 420000 de fecha 09 de marzo de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, Carta N° 013-2023/ING.ALCE de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 649-2023/GRP-440310 de fecha 21 de marzo de 2023, Memorando N° 525-2023/GRP-440000 de fecha 22 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 06-2023/GRP-420400 de fecha 27 de marzo de 2023, relacionados con la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, el Gobierno Regional de Piura y la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L. suscribieron el Contrato N° 67-2022-GRP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Expediente N° 03435-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, el Lic. Mariano Chávez Vilchez, Gerente General de la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L., se dirige a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para alcanzar la Carta N° 001-2023-ING.RRRR-BBC de fecha 03 de febrero de 2023, emitida por el Ing. Richar Ronald Romero Rodríguez, residente de obra, adjuntando el Calendario de Avance Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", para su revisión por parte del inspector de obra y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 37-2023/CAGB de fecha 20 de febrero de 2023, el Ing. César A. Gonzáles Bazán, inspector de obra, señala que revisado el Calendario de Avance de Obra Valorizado presenta las siguientes observaciones: a) El cronograma GANTT y el cronograma CPM debe presentarse en un Formato A-1 o el que sea visible para su revisión, b) Falta adjuntar la curva S de avance programado. Por lo que recomienda derivar dicho calendario al contratista para el levantamiento de las observaciones planteadas;

Que, mediante Oficio N° 045-2023/GRP-420000 de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza al contratista las observaciones planteadas por el inspector de obra al Calendario de Avance de Obra Valorizado para el levantamiento de las mismas;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **31 MAR 2023**

Que, mediante Expediente N° 06328-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, el Lic. Mariano Chávez Vilchez, Gerente General de la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L., alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el levantamiento de las observaciones al Calendario de Avance de Obra Valorizado;

Que, mediante Informe N° 49-2023/CAGB de fecha 23 de febrero de 2023, el inspector de obra señala que revisado el levantamiento de observaciones al Calendario de Avance de Obra Valorizado se encuentra conforme para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 016-2023/ING.CFNM de fecha 06 de marzo de 2023, el Ing. Carlos Fabián Nima Maza, monitor de obra de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones, señala que estando el cronograma de ejecución de obra y valorizado aprobado por el inspector de obra se debe derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 209-2023/GRP- 420000 de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA";

Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, el calendario acelerado de obra originado por retrasos en la ejecución o la actualización de calendario por reconocimiento de ampliación de plazo, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, mediante Carta N° 013-2023/ING.ALCE de fecha 20 de marzo de 2023 y el Informe N° 649-2023/GRP-440310 de fecha 21 de marzo de 2023, la Dirección de Obras señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico cuenta con las facultades para la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado;

Que, en ese sentido, con Memorando N° 525-2023/GRP-440000 de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA";

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2023/GRP-420400 de fecha 27 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que habiendo la Gerencia Regional de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

31 MAR 2023

infraestructura devuelto el expediente correspondiente al Calendario de Avance de Obra Valorizado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", y estando pendiente de tramitar dicho expediente, recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado teniendo en cuenta la Carta N° 016-2023/ING.CFNM de fecha 06 de marzo de 2023 emitida por el Ing. Carlos Fabián Nima Maza, y la delegación otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la Resolución que apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado, con eficacia anticipada, de conformidad con el inciso 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*"; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, el Calendario de Avance de Obra Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual y que comprende conjuntamente el Diagrama GANTT, el cronograma de ejecución CPM y la curva de avance de obra valorizado, presentado por el contratista Empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L., en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MANGO FRESCO AÉREO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA COOPERATIVA AGRARIA DE FRUTAS TROPICALES DEL VALLE DE SAN LORENZO, EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"; siendo el plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendarios, con fecha de inicio el 02 de febrero de 2023 y fecha de término el 02 de abril de 2023, y conforme a los considerandos de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 31 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Buenaventura Constructores y Contratistas Generales S.R.L.; asimismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL